



NOMBRA AUXILIAR GRADO 17° CONTRATA.

HUÉPIL, 30 de Abril de 2013..

DECRETO ALCALDICIO N° 673/1/2013.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La disponibilidad financiera en el Presupuesto Municipal 2013.
- d) La necesidad de contar con un funcionario para que realice las funciones de Conductor de vehículos municipales.
- e) El Decreto Alcaldicio N°136 del 21 de enero de 2013 de nombramiento en calidad de contrata, grado 17°, escalafón auxiliares de la EMR.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don JORGE RODRIGO SOTO MARTINEZ, Cédula de Identidad N°13.606.117-8 Conductor, jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Escalafón Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procederá desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°550 del 10 de abril de 2013, de nombramiento en la misma calidad, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2013.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.



[Signature]
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JAJA/FMMB/DA/rjs.